CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR JUANA GALEANO DE LOPEZ EN LOS AUTOS "INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO PROM. POR JUANA GALEANO DE LOPEZ EN EL EXPEDIENTE: GRUPO INTERNACIONAL DE FINANZAS SAECA, INTERFISA BANCO C/ FRANCISCO PERALTA S/ JUICIO EJECUTIVO" N° 2597 AÑO 2022.----------

A.I. Nº.....452.....

Asunción, 8 de mayo de 2.024

VISTO: El escrito presentado por la Abogada **ALBA ROCIO OSTERTAG ACUÑA** en nombre y representación de la señora **JUANA GALEANO DE LOPEZ** que obra a foja 59 de autos, y: ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, el recurrente manifiesta que desiste de la acción de inconstitucionalidad instaurada en los autos citados más arriba, por convenir a sus derechos.----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

Que, el Art. 166 del C.P.C. expresa: "***En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo***".----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento formulado por la recurrente deviene procedente.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por la Abogada **ALBA ROCIO OSTERTAG ACUÑA** en nombre y representación de la señora **JUANA GALEANO DE LOPEZ** en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución.----------

IMPONER las costas en el orden causado.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diese Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos O...
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario